

ACTUACIONES DE JAIME II EN LAS ENCOMIENDAS HOSPITALARIAS DE LA CASTELLANÍA DE AMPOSTA: UNA APROXIMACIÓN*

Carlos BARQUERO GOÑI

I. INTRODUCCIÓN

Las relaciones de Jaime II con la Orden Militar del Hospital o de San Juan ya han sido bien estudiadas por Anthony Luttrell y, más recientemente, por María Bonet. Por ello, con esta comunicación nos proponemos tan sólo ampliar un poco el panorama presentado por estos autores en un nivel más inferior. Pretendemos realizar una aproximación inicial a las medidas tomadas por Jaime II en relación con las encomiendas, que eran las unidades administrativas básicas de la Orden, para acercarnos así a los problemas más comunes que aquejaban a los hospitalarios aragoneses a fines del siglo XIII y comienzos del XIV. Debido a las limitaciones de espacio, hemos decidido excluir de nuestro estudio a las encomiendas que se desgajaron en 1319 de la principal circunscripción hospitalaria de la Corona de Aragón, la Castellanía de Amposta, para pasar a formar el priorato de Cataluña¹.

Como fuente principal, hemos utilizado el archivo de la propia Castellanía de Amposta, conservado hoy en el Archivo Histórico Nacional. También hemos consultado los documentos de Jaime II referentes a encomiendas valencianas del Hospital que se encuentran entre los fondos de la Orden de Montesa del mismo Archivo. Sin embargo, hemos procurado contrastar esta información con el abundante material

* La presente comunicación ha sido realizada con la ayuda de una beca postdoctoral de la Fundación de Caja de Madrid.

1 A. LUTTRELL, *The Hospitallers in Cyprus, Rhodes, Greece and the West*, Londres, 1978, XI pp. 2-12. M. BONET DONATO, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón*, Madrid, 1994, pp. 59-66. J. MIRET Y SANS, *Les cases de Templers y Hospitalers en Catalunya*, Barcelona, 1910, pp. 388-9.

publicado procedente del Archivo de la Corona de Aragón. Somos conscientes de que este último Archivo guarda mucha más documentación sobre el tema, que habrá que consultar en su momento para un análisis más detallado, completo y sistemático.

II. CONFIRMACIONES DE PRIVILEGIOS A LAS ENCOMIENDAS

En primer lugar, debemos señalar que tras haber confirmado los privilegios de la Orden, Jaime II ordenaba explícitamente a sus oficiales que los observasen en algunas encomiendas. Sabemos que así lo hizo en 1292 al menos para las baillías de Cervera del Maestre y de Aliaga, aunque es probable que redactara otros documentos parecidos en beneficio de más encomiendas².

III. JAIME II Y LAS AGRESIONES SUFRIDAS POR LAS ENCOMIENDAS

Alguna vez Jaime II tuvo que ordenar a sus oficiales que protegieran a las encomiendas hospitalarias. En 1293 mandó al justicia y jurados de Ejea de los Caballeros que defendieran al comendador y a los hombres del Hospital de Pilot³. Los hospitalarios necesitaban realmente esta protección porque da la impresión de que durante aquella época sus encomiendas estaban sufriendo continuas presiones por parte, sobre todo, de elementos de la nobleza laica. El caso del comendador de Torrente de Cinca con Fraga y sus señores, los Moncada, es bastante aleccionador a este respecto.

Al parecer, en 1295 algunos habitantes de este lugar hospitalario hicieron ciertas injurias a unos judíos de Fraga. Entonces el baile de Fraga con una comitiva de hombres de la localidad atacó a Torrente de Cinca, haciendo tres prisioneros. Jaime II tuvo que mandar a doña Teresa de Moncada, viuda de Ramón de Moncada y señora de Fraga, que reparase todos los daños infringidos al comendador y hombres de Torrente de Cinca, y liberase a los tres prisioneros. En realidad, la causa profunda del enfrentamiento era la pretensión de Fraga de que Torrente y Torralba estuvieran sujetas a su jurisdicción. Parece que en un principio Jaime II apoyó esta idea, pero en 1295, a propuesta del comendador de Torrente de Cinca, ordenó al sobrejunker de Huesca que no obligase a los hombres de Torrente y de Torralba a aceptar la jurisdicción del señor de Fraga, Guillermo de Moncada, hasta que no le constase la veracidad de aquella pretensión. El conflicto se prolongó algunos años más. Una sentencia judicial adjudicó la jurisdicción civil y criminal de Torrente al Hospital, pero cuando en 1300 un musulmán de la villa forzó fraudulentamente una casa y el comendador de Torrente se negó a entregarlo a la jurisdicción de Fraga, Guillermo de Moncada, señor de Fraga, capturó a tres musulmanes de la villa de Torrente de Cinca. La Orden recurrió entonces a Jaime II, quien mandó a Guillermo de Moncada que liberase a los tres musulmanes⁴.

2 Archivo Histórico Nacional, Sección de Órdenes Militares, carpeta 483, nº 153 y carpeta 586, nº 128.

3 J. DELAVILLE LE ROULX, *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jérusalem, 1100-1310*, París, 1894-1906, III p. 619, nº 4215.

4 AHN, OOMM, carpeta 691, nº 26, nº 27 y nº 32.

En 1309 el conflicto volvió a recrudecerse. El comendador de Torrente había hecho azotar a una musulmana por haber cometido un hurto. Entonces Guillermo de Moncada envió a algunos hombres armados de Fraga a Torrente de Cinca, quienes hicieron una entrada violenta allí. Jaime II tuvo que volver a intervenir, ordenando a Guillermo de Moncada que diera la debida satisfacción y enmienda al comendador y hombres de Torrente por todos los daños sufridos⁵.

Un caso parecido en otra encomienda ocurrió en 1304, cuando Vallesio de Ancillion quitó ciertos bienes de la bailía de Barbastro a los hospitalarios. Entonces el rey mandó al sobrejuntero de Ribagorza que le obligara a devolverlos⁶.

Especial importancia parecen tener las agresiones relacionadas con cuestiones ganaderas. Con frecuencia los ataques de miembros de la nobleza a las encomiendas sanjuanistas tenían como objetivo el robo de ganado, y el monarca tuvo que tomar repetidas medidas al respecto. En 1291 ordenó al sobrejuntero de Huesca que forzara a P. Romeo de Puyo de Cinca a restituir a los hospitalarios de Mallén el ganado que les había arrebatado haciendo una incursión sobre sus tierras. En 1293 Guillermo de Moncada, señor de Fraga, y algunos hombres de Tortosa robaron muchas cabezas de ganado del término sanjuanista de Cervera del Maestre, que condujeron al término de la ciudad de Tortosa. El rey tuvo que ordenar al comendador templario y a los hombres de Tortosa que restituyeran aquellos animales a los hombres del Hospital. Finalmente, en 1295 el monarca forzó a Artal de Luna y a Pedro de Ayerbe a devolver los ganados robados a los hospitalarios de Mallén⁷.

Las intrusiones en el uso de los pastos de las encomiendas constituían otra fuente de problemas que requerían la atención de Jaime II. Bien informados estamos del conflicto suscitado en los últimos años del reinado por una dehesa ubicada en Pitarque y dependiente de la encomienda sanjuanista de Aliaga. En 1324 Jaime II, a petición de Jordano Royo, arrendador de la bailía de Aliaga, mandó a sus oficiales que mantuvieran a los hombres de Pitarque en la posesión de una dehesa boyal que les había concedido el Castellán de Amposta. Sin embargo, el noble Alfonso Fernández y los habitantes de Híjar, Belchite y La Puebla de Híjar, quienes disfrutaban del derecho de pasto en el término de Pitarch, consideraron que aquella dehesa ocupaba la mayor parte de dicho término en su perjuicio. Como el Justicia de Aragón, Jimeno Pérez de Salanueva, no quería pronunciarse sobre aquella cuestión con el pretexto de la carta real de 1324 que acabamos de citar, consiguieron que en 1327 el monarca ordenara al Justicia que procediera en aquella causa según el fuero sin que aquel documento sirviera de impedimento. Sin embargo, en octubre de aquel mismo año el procurador del Hospital demostró al rey que aquella dehesa no ocupaba la mayor parte del término de Pitarque, sino que el valle elegido por el Castellán para tal fin no llegaba a media legua de longitud y media milla de ancho. Por ello Jaime II mandó a Jimeno Pérez de

5 AHN, OOMM, carpeta 691, nº 34.

6 DELAVILLE, *Cartulaire*, IV, p. 77, nº 4637.

7 DELAVILLE, *Cartulaire*, III, p. 602, nº 4178. AHN, OOMM, carpeta 522, nº 506. F. de MOXO Y MONTOLIU, *La casa de Luna (1276-1348)*, Munster, 1990, p. 294 y p. 132, nota 9.

Salanueva que, respetando la magnitud de Pitarque y la condición de sus habitantes, decidiera brevemente lo que debiera hacerse sobre aquella dehesa⁸.

Otra fuente de problemas para las encomiendas hospitalarias lo podía constituir el abastecimiento de sal. La *baillía sanjuanista de Aliaga* se aprovisionaba de sal en las salinas de Segura en virtud de un privilegio de Jaime I. Sin embargo, en 1308 el custodio de las salinas reales de Arcos de las Salinas obligó al comendador y a los hombres de Aliaga a usar su sal y no otra. Ellos recurrieron entonces a Jaime II, quien mandó a Bartolomé Tarín, sobrejuntero de Zaragoza, que le certificara la veracidad de las alegaciones presentadas por los de Aliaga para que el monarca pudiera decidir. En efecto, Bartolomé Tarín informó al rey de que el comendador y los hombres de Aliaga, Villarroya de los Pinares y Fortanete habían utilizado un privilegio de Jaime I de 1276 que no estaba derogado por falta de uso. En consecuencia, en 1309 Jaime II ordenó al procurador y baile de Aragón, al custodio de las salinas de Arcos y a todos sus oficiales que permitieran al comendador y a los habitantes de los lugares citados utilizar la sal de Segura⁹.

Una última fuente de conflictos para las encomiendas de la Castellanía que exigió la intervención del monarca fueron las cuestiones relativas al uso del agua. En 1293, a petición del comendador de Barbastro, el rey mandó al justicia de Barbastro que forzase a Ozende, dama de Castellazo, a que permitiera a los hospitalarios de Barbastro reparar la azuda que alimentaba a sus molinos en Barbastro. En 1296 fray Raimundo de Ripellis, gran comendador del Hospital en España, se quejaba a Jaime II porque el baile de Tortosa no permitía a la Orden y a los hombres de Uldecona el uso del agua del río de la Sénia que venía por una acequia nueva del término de Uldecona, a pesar de que los comendadores sanjuanistas y los habitantes de Uldecona siempre habían usado el agua de dicho río para regar sus tierras y mover sus molinos. El monarca encomendó la resolución de la causa a Raimundo de Toyano, juez de su curia, y a Andrea de Alliecar, canónigo de la Catedral de Tarazona¹⁰.

Sin embargo, en este tema no siempre eran las encomiendas hospitalarias las agredidas. En 1317 los hombres de Peñíscola protestaron al rey porque el comendador de Uldecona o los habitantes de dicha localidad habían construido cierta acequia por la que fluía agua del río de la Sénia, de manera que los de Peñíscola no recibían la mitad del agua que les correspondía de aquel río en el verano y en las épocas de sequía. En consecuencia, Jaime II mandó al comendador de Uldecona que destruyera aquella acequia¹¹.

IV. «FUGAS» DE VASALLOS DE LAS ENCOMIENDAS

Un tema interesante que aparece bastante en la documentación de Jaime II referente a las encomiendas de la Castellanía de Amposta es el de la pérdida de vasallos

8 AHN, OOMM, carpeta 620, nº 59.

9 AHN, OOMM, carpeta 619, nº 46 y carpeta 620, nº 55.

10 DELAVILLE, *Cartulaire*, III, p. 635, nº 4230 y p. 692, nº 4327.

11 AHN, OOMM, carpeta 528, nº 693.

que se van a habitar otras poblaciones vecinas. Algunos nobles recibían como vasallos suyos a los habitantes de lugares sanjuanistas en grave perjuicio del Hospital. Sabemos que esto llegó a ser un grave problema para la encomienda de Torrente de Cinca. En 1309 el procurador de la Orden se quejó al rey porque Guillermo de Moncada, senescal de Cataluña, y Guillermo de Entenza así lo hacían con los hombres del Hospital de Torrente de Cinca. Jaime II tuvo que ordenar a los dos nobles que liberasen de su vasallaje a aquellos hombres si no vivían en lugares de su señorío. Un problema parecido lo encontramos en 1314. El concejo de Ejea de los Caballeros impedía a los freires sanjuanistas cobrar derechos a los hombres del lugar hospitalario de Pilot por los bienes que tenían en aquella localidad cuando transferían sus domicilios a Ejea. El monarca mandó entonces al justicia y al concejo de Ejea que obligaran a aquellos hombres de Pilot a contribuir a la Orden por esos bienes mientras retuvieran su posesión¹².

V. DISPUTAS POR CUESTIONES DE LÍMITES TERRITORIALES

Otra fuente de continuos problemas para las encomiendas de la Castellania durante el reinado de Jaime II era la delimitación de sus términos frente a los poderes vecinos. En 1300 el rey ordenó al baile, justicia, jurados y hombres de Morella que terminasen la disputa pendiente entre ellos y los hombres del castillo hospitalario de Cervera del Maestre relativa a los límites entre ambos territorios. En 1305 el mismo monarca encomendó al Justicia de Aragón y a Gilles de Jaca, baile general de Aragón, la resolución del pleito que enfrentaba a la Orden con Guillermo de Moncada por los límites de Caspe y Fraga. Jaime II mandó en 1307 al justicia de Calatayud que obligase a los habitantes de Milmarcos, en Castilla, a dejar el disfrute de una parte del territorio fronterizo de Campillo de Aragón al comendador sanjuanista de Calatayud. Finalmente, tras una queja del procurador del Hospital, el rey ordenó en 1321 al vicario de Tortosa y de la Ribera del Ebro que no permitiera que los habitantes de Torrente de la Galera ocuparan parte de los términos de Ulldecona¹³.

VI. PROBLEMAS SUSCITADOS EN ANTIGUAS ENCOMIENDAS TEMPLARIAS

Como es conocido, en 1317 el Papa Juan XXII otorgó a la Orden de San Juan las antiguas posesiones del Temple en Aragón y Cataluña, mientras que casi todos los bienes hospitalarios y templarios en Valencia fueron asignados a la nueva Orden de Montesa. De esta manera la Castellania de Amposta recibió un buen número de antiguas encomiendas templarias. Sin embargo, los bienes del Temple habían permanecido secuestrados durante una década bajo la administración real¹⁴. Probablemente

12 AHN, OOMM, carpeta 691, nº 35 y nº 36; carpeta 658, nº 100.

13 DELAVILLE, *Cartulaire*, III, p. 817, nº 4519; IV, p. 135, nº 4731 y p. 157, nº 4770. AHN, Sección de Códices, 662 B, pp. 203-204.

14 M.L. LEDESMA RUBIO, *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, 1982, pp. 219-235.

este factor contribuyó a difuminar los antiguos derechos templarios en aquellas bailías. El hecho es que encontramos varios indicios de que los hospitalarios tuvieron dificultades para ocupar el vacío de poder dejado por los templarios en sus encomiendas y se hizo necesaria la intervención de Jaime II en varias ocasiones. El fenómeno lo hemos encontrado documentado en las bailías de Horta de San Juan, de Monzón y del Temple de Zaragoza.

En el caso de Horta se trataba de un problema de límites territoriales. Los hospitalarios tuvieron que esforzarse por volver a clarificar los términos de Horta, difuminados durante el periodo de administración real de la bailía. En 1294 el rey había conseguido los derechos del Temple en Tortosa a través de una permuta¹⁵. Con este motivo los términos de Horta de San Juan y de Miravet fueron amojonados. Sin embargo, en la época de la disolución de aquella Orden Bernardo de Podio, ciudadano de Tortosa y propietario del castillo de Pauls, derruyó aquellos mojones. Cuando los hospitalarios se hicieron cargo de los bienes templarios, el comendador sanjuanista de Horta pleiteó con Bernardo de Podio y logró una sentencia favorable del infante don Jaime para que los mojones fueran repuestos. En 1320 Jaime II encomendó a Bernardo de Locustaria, vicario de Tortosa, y al arcipreste de Morella la tarea de comprobar si aquellos mojones estaban colocados en el mismo sitio donde habían sido puestos en la época de la permuta de Tortosa. Ese mismo año el monarca mandaba a Bernardo de Podio que respetara aquella mojonera¹⁶.

Inmediatamente después se suscitó otra disputa entre Pedro de San Minato y el comendador de Horta por los términos de Castells y Horta. En junio de 1321 Jaime II confió la resolución del pleito primero al oficial Geraldo de Guardia y a Guillermo de Cereto, ciudadano de Tortosa. Sin embargo, al mes siguiente el rey encargaba a Domingo de Pulcrotalio, arcipreste de Morella, y a Guillermo Molinero, jurisperito de Lérida, que finalizaran la causa y levantaran los mojones necesarios para delimitar los términos. A pesar de ello, la disputa se prolongó durante algunos años más. En 1322 Jaime II ordenó a su escriba, Pedro Lupeti, que fuera a los términos de Horta y de Castells para reconstruir los hitos de la delimitación hecha en época de los templarios que encontrara destruidos. Todavía más de un año después el monarca mandaba al caballero Bernardo de Puente y a Pedro Talbeci, juez de su curia, que resolvieran el pleito entre la ciudad de Tortosa y Pedro de San Minato, y el comendador y los hombres de Horta sobre los límites de sus términos¹⁷.

En el caso de Monzón los hospitalarios se encontraron con que no se les reconocía algunos de los derechos que, según ellos, habían disfrutado los templarios. Los Concejos de Lérida, Zaragoza y Huesca tomaban prendas a los hombres del Hospital porque a sus ciudadanos se les exigía el cobro de un peaje al pasar sus mercancías por Monzón, como se hacía en época de los templarios. En 1320 Jaime II tuvo que mandar a los concejos mencionados que dejaran de tomar prendas con ese motivo y

15 E. GUINOT, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano*, Castellón, 1986, p. 28.

16 AHN, OOMM, carpeta 672, nº 13 y nº 15.

17 AHN, OOMM, carpeta 486, nº 249; carpeta 672, nº 16, nº 17 y nº 18.

ordenó al vicario de Lérida y de Pallars, y al sobrejuntero de Zaragoza que defendieran al Hospital en su disfrute del cobro de peaje en Monzón. Por la misma época también se suscitó un pleito sobre si era el rey o la Orden del Temple quien había recibido las caloñas de los homicidios en Monzón y su bailía antes de la disolución de dicha Orden. Con este motivo fueron hechas algunas prendas al Hospital. En 1322 Jaime II mandó al justicia de Aragón, don Jimeno Pérez de Salanueva, que terminara este proceso¹⁸.

Por su parte, el colector del tributo real de la cena en la antigua casa del Temple de Zaragoza seguía exigiendo al comendador sanjuanista que se había hecho cargo de ella los 200 sueldos jaqueses que correspondían a los hombres de Alfocea en esa cena, cuando el monarca todavía no había devuelto aquel lugar al Hospital. En 1319 Jaime II tuvo que ordenarle que no demandara esta cantidad hasta que él no hubiera entregado Alfocea a la Orden¹⁹.

VII. LAS ENCOMIENDAS COMO UNIDADES FISCALES

Buena parte de la documentación de Jaime II que hemos hallado referente a encomiendas de la Castellania de Amposta trata de cuestiones tributarias. Da la impresión de que las bailías hospitalarias constituían unidades fiscales a efectos del cobro de impuestos. En especial, la contribución debida por las encomiendas al rey sobre la que estamos mejor informados es el derecho de cena. En 1297 el monarca mandaba al comendador de Mallén que pagase su parte dentro del derecho de cena impuesto a Mallén. Simultáneamente ordenaba al recaudador del tributo, Artaud de Luna, que forzara a abonarlo al comendador de Mallén. En 1298 Jaime II estableció las cantidades que debían entregarle las encomiendas sanjuanistas de Valencia, Mallén, Villafamés, Aliaga y Zaragoza en concepto de cena durante el año 1299. En 1300 el monarca ordenaba a Pedro Martí, escriba regio, y a su sustituto Pedro de Claperis, ciudadano de Valencia, que exigieran al comendador de la casa del Hospital de Valencia y a los hombres de Villafamés las cenas de aquel año, a pesar de que un mandato anterior suyo les había ordenado que no lo hicieran. Finalmente, en 1301 Jaime II mandó a los comendadores sanjuanistas de Calatayud y de Añón que le abonasen cada uno 400 sueldos jaqueses en concepto de cena. De todas formas, ocasionalmente alguna encomienda de la Castellania conseguía la exención. En 1312 el monarca otorgó a los hombres de Ulldecona que no pagaran cenas al procurador de Cataluña mientras su hermanastro, fray Sancho de Aragón, tuviera la bailía de Amposta²⁰.

Las cantidades producidas por estas cenas podían ser concedidas a algún noble por el rey. Así, en 1320 Jaime II asignó a Pedro de Luna una renta anual de 500 suel-

18 F. CASTILLÓN CORTADA, «Los sanjuanistas de Monzón (Huesca) (1319-1351)», *Cuadernos de Historia «Jerónimo Zurita»*, 47-48 (1983), pp. 147-148 y p. 170.

19 AHN, Códices, 659 B, p. 53.

20 DELAVILLE, *Cartulaire*, III, p. 718, nº 4379 y p. 741, nº 4416; IV, p. 1, nº 4526. AHN, OOMM, carpeta 524, nº 551. J. MIRET Y SANS, *Les cases...*, p. 412.

dos jaqueses proveniente de la cena que el comendador hospitalario de Zaragoza y los hombres de la Almunia de doña Godina, Cabañas y Alpartil debían pagarle cada año. Sin embargo, a veces los beneficiarios eran miembros de la Orden, como el comendador de Samper de Calanda y de Zaragoza en 1305. En 1308 Jaime II otorgó a Teresa Artal de Alagón, monja del monasterio sanjuanista de Sijena, una renta vitalicia de 300 sueldos jaqueses anuales provenientes de la cena que el comendador hospitalario de Barbastro estaba obligado a abonarle²¹.

Las encomiendas de la Castellanía también debían pagar otro impuesto, el de monedaje. En 1301 el rey anunció a los recaudadores de este tributo que él había concedido a su hermanastro Sancho de Aragón, miembro de la Orden de San Juan, el derecho de percibir 5.000 sueldos de Barcelona sobre el primer monedaje que tuvieran que pagar los hombres del Hospital en el reino de Valencia o, a falta de éste, sobre el monedaje de las bailías sanjuanistas de Aliaga, Caspe y Samper de Calanda²².

VIII. CONTROLES REGIOS EN LA DESIGNACIÓN DE COMENDADORES

Desde 1317 los comendadores hospitalarios estaban obligados a prestar juramento y homenaje al rey antes de comenzar a administrar sus encomiendas. En efecto, sabemos que Jaime II así lo exigió en 1319 y 1321. Además, en el caso especial de Sijena parece que Jaime II se reservó la elección del comendador en 1324²³.

IX. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN A LAS ENCOMIENDAS

El papel de algunas casas del Hospital como depósitos de documentación regia en esta época es conocido²⁴. Sabemos que Jaime II pidió documentos conservados en encomiendas de la Castellanía de Amposta. En 1312 solicitó a Ramón de Ampurias, lugarteniente del Maestre en la Castellanía, la escritura de donación por el rey Pedro III de Castro-pintano a Martí de Alaet. El documento estaba guardado, junto con otros, en la casa del Hospital de Huesca²⁵.

En efecto, parece que los hospitalarios eran celosos guardianes de archivos en sus encomiendas. Tras la fundación de la Orden de Montesa, el rey tuvo que ordenar

21 F. de MOXÓ, *La casa...*, pp. 429-430, nº 152. DELAVILLE, *Cartulaire*, IV, p. 115, nº 4695. R. SAINZ DE LA MAZA LASOLI, *El monasterio de Sijena. Catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón. I (1208-1348)*, Barcelona, 1994, p. 88, nº 260.

22 DELAVILLE, *Cartulaire*, IV, p. 11, nº 4541.

23 S. PAULI, *Codice diplomatico del sacro militare ordine Gerosolimitano*, Lucca, 1733-1737, II, pp. 54-55. F. de MOXÓ, *La casa...*, pp. 422-423, nº 142. J. VINCKE, *Documenta selecta mutuas civitatis Arago-Cathalaunicae et ecclesiae relationes illustrantia*, Barcelona, 1936, p. 260, nº 361. J.E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*, Barcelona, 1948, II, p. 299, nº 413 y p. 306, nº 423.

24 F. UDINA MARTORELL, *Guía histórica y descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, 1986, pp. 28-31. J.M. del ESTAL, *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Corpus documental I/2*, Alicante, 1990, pp. 94-95, nº 97. DELAVILLE, *Cartulaire*, IV, p. 221, nº 4874. R. SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, *El monasterio de Sijena...*, p. 88, nº 259.

25 J. MIRET Y SANS, *Les cases...*, p. 417.

a los comendadores sanjuanistas de Aliaga y de Amposta que hicieran entrega de la documentación referente a los antiguos bienes hospitalarios que ahora pasaban a Montesa en 1320²⁶.

X. OTRAS ACTUACIONES DEL REY EN ENCOMIENDAS DE LA CASTELLANÍA

Además de los temas vistos hasta ahora, que eran los más frecuentes, las actuaciones de Jaime II en encomiendas de la Castellanía de Amposta podían tener otros motivos muy variados²⁷. Quizá debamos señalar aquí que la intervención del monarca aragonés en el reino de Murcia también afectó a las encomiendas sanjuanistas, aunque parece que su participación fue reducida. En 1296 Jaime II prohibió al justicia y jurados de Burriana que obligaran a los hombres que el Hospital tenía en la localidad a participar en la expedición. Sin embargo, en 1300 el trigo y la cebada almacenado en las encomiendas de la Orden en el reino de Valencia sirvió para aprovisionar a los castillos fronterizos del reino de Murcia por orden del rey²⁸.

XI. CONCLUSIÓN

En definitiva, parece que las encomiendas atravesaban un periodo bastante conflictivo y que el intervencionismo regio alcanzaba en ellas hasta asuntos aparentemente menores.

26 AHN, OOMM, carpeta 485, nº 216 y nº 225 bis.

27 DELAVILLE, *Cartulaire*, III, p. 680, nº 4306, III, p. 736, nº 4410 y IV, p. 187, nº 4811. J. DELAVILLE LE ROULX, «Les Archives de l'Ordre de l'Hôpital dans la Péninsule Ibérique», *Nouvelles Archives des Missions Scientifiques et Littéraires*, IV (1893), p. 195.

28 DELAVILLE, *Cartulaire*, III, p. 683, nº 4312 y p. 798, nº 4489.